



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-03-2021

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publica la presente Invitación Pública, con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo, a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, el servicio de embalaje y transporte de cargas que requiera la Administración Judicial, desde y hasta todos los despachos judiciales del distrito, o a cualquier destino Nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.

FECHA DE APERTURA: Marzo 15 de 2021

HORA: 07:00 a.m.

FECHA CIERRE: Marzo 17 de 2021.

HORA: 12:01 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DIECINUEVE PESOS MCTE **(\$10.703.019)** incluidos impuestos.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
 - 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 - 1.2. OBJETO
 - 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
 - 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - 1.7. FORMA DE PAGO
 - 1.8. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - 1.9. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 - 2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
 - 2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS
 - 2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
 - 2.5. PROPONENTES HÁBILES
 - 2.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
 - 2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
 - 2.8. DECLARATORIA DESIERTA
3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
 - 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA
 - 3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
 - 6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.2. CESIÓN DEL CONTRATO
 - 6.3. PRESTACIONES SOCIALES
 - 6.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
 - 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.7. INDEMNIDAD

6.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

6.10. MULTAS

6.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

ANEXOS

ANEXO No. 1: Formato Carta de Presentación Persona Natural

ANEXO No. 2: Formato Carta de Presentación Persona Jurídica

ANEXO No. 3: Formato Carta de Presentación Consorcio y/o Unión Temporal

ANEXO No. 4: Carta Sobre Conformación De Consorcios O Uniones Temporales

ANEXO No. 5: Formato Información Beneficiario Cuenta.

ANEXO No. 6: Formato de Certificación de Experiencia.

ANEXO No. 7: Programa de contratistas y visitantes

ANEXO No. 8: Formato de Propuesta Económica.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Pueden enviar observaciones a los documentos del proceso, al informe de evaluación y al informe de selección a través de “Observaciones a los Documentos del Proceso” y “Notificaciones” que están disponibles en el área de trabajo del presente proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
78101800	Servicios transporte de carga por carretera.

1.2. OBJETO

Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, el servicio de embalaje y transporte de cargas que requiera la Administración Judicial, desde y hasta todos los despachos judiciales del distrito, o a cualquier destino Nacional, así:

NOTA: La entidad podrá solicitar otros servicios de transporte, previa cotización y autorización de los mismos.

1.2.1. SEDES JUDICIALES

El contratista seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio de en todo el Distrito Judicial, el cual se compone así:

- Municipios del Departamento de Caldas = 27
- Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá
- Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes Judiciales relacionadas en el Numeral 1.2.1 de la presente invitación pública.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DIECINUEVE PESOS MCTE **(\$10.703.019)** incluidos impuestos, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
4321	12/03/2021	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	02	\$848.000
13321			08	\$4.927.510
13421			08	\$4.927.509

NOTA: Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.7. FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL MANIZALES – CALDAS cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante, y de conformidad con las guías de entrega, debidamente diligenciadas.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

- a) El cumplimiento del contrato expedido por el supervisor designado.
- b) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social.
- d) Informe de Supervisión debidamente firmado por el CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

NOTA:

EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERÁ LIQUIDAR LOS FLETES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO ÚNICAMENTE CON BASE EN UNA UNIDAD ENTRE 6 Y 40 KILOGRAMOS DE PESO, POR LO TANTO, LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ UNA LIQUIDACIÓN DE FLETES CON BASE A LA RELACIÓN PESO – VOLUMEN.

1.8. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad en los Numeral 6.4 y 6.5 de la presente Invitación Pública, tipifica los riesgos previsibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

1.9. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los pliegos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los Pliegos, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-03-2021

El cronograma general del proceso de la presente Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	Marzo 15 de 2021
Publicación de estudios previos	Marzo 15 de 2021
Plazo para observaciones a la Invitación Pública	Marzo 15 de 2021 Hora: 16:00 pm
Presentación de Ofertas	Marzo 17 de 2021 Hora: 12:01 pm
Apertura de sobres	Marzo 17 de 2021 Hora: 12:05 pm
Informe de presentación de ofertas	Marzo 17 de 2021 Hora: 12:10 pm
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Marzo 17 de 2021 Hora: 18:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Marzo 18 de 2021 Hora: 17:00 pm
Aceptación de ofertas	Marzo 19 de 2021 Hora: 10:00 am
Suscripción del contrato	Hasta Marzo 19 de 2021 Hora: 17:00 pm

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria podrá consultarse por los interesados, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co durante el término definido en el cronograma del proceso.

2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II, www.contratos.gov.co, en la cual también quedará publicada el acto de cierre del presente proceso de selección.

2.4. PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y con los formatos anexos, diligenciados:

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo según le aplique **Anexos No. 1, 2 ó 3** y deberá estar debidamente firmado por el representante legal cuando sea persona jurídica o el apoderado constituido para el efecto por la persona natural que oferte.

b) Documento de identificación

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de consorcio, o unión temporal, copia de la del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras, copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

c) Copia del Registro Único Tributario

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece.

d) Existencia y Capacidad Legal

PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. Diligenciar **Anexo No. 4**.
- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e) Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de aportes Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente presentará certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal según obligación, de estar al día con el cumplimiento del pago en los últimos seis meses de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

f) Formato De Beneficiario Cuenta.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta. Según **Anexo No. 5**.

g) Antecedentes

Aportar reportes de los antecedentes expedidos por la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional, de la Persona Natural, y tanto del Representante Legal del Proponente, como de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, cuando sea el caso.

La fecha de expedición de dichos reportes, no podrá ser superior a 15 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

h) Resolución Ministerio de Transporte

Resolución emanada por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se habilita al proponente para prestar el servicio de transporte de carga, de conformidad con el Decreto 173 de 2001. En caso de Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

i) Póliza

El oferente deberá presentar copia de la póliza vigente que cubre los riesgos de pérdida y hurto de los elementos que transporta.

j) Protocolo de seguridad

Dada la actual situación por el COVID19, el oferente deberá aportar el protocolo de seguridad establecido para el personal adscrito a su empresa y que presta el servicio embalaje y transporte de elementos.

k) Plan de Gestión Ambiental

El proponente deberá aportar el programa de gestión ambiental que tiene implementado en su empresa, debidamente firmado por el representante legal y/o encargado de su sistema de gestión de calidad y medio ambiente, o la certificación ISO 14001:2015 por la cual se implementa el Sistema de Gestión Ambiental.

2.6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- c) Cuando la propuesta no tenga “Carta de presentación de la oferta”, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.

- d) Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le dé la DESAJ Manizales, la documentación o información del proponente o de la futura contratación que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
- e) Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
- f) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- g) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados en el objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
- h) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- i) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- j) Cuando el proponente no presente la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- k) Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- m) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- n) Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
- o) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- p) Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organización.
- q) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- r) Cuando la propuesta no tenga "Oferta económica", o este documento esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- s) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

2.7. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:

- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del proceso, a partir de la hora de cierre del proceso de selección, y se procederá a evaluar la oferta del primer lugar con el menor valor ofertado, en caso de no cumplir la totalidad de los requisitos de la convocatoria, se procederá a evaluar la del segundo lugar, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará con base en los siguientes aspectos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Numeral 2.5. de la presente Invitación Pública, y de las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Mediante el **Anexo No. 6**, el proponente acreditará su experiencia hasta con tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al presente proceso de selección con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a **dos (2) veces** el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos, y se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia del mismo, será NO CUMPLE.

En el evento en que exista dificultad para el oferente obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar su experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos, con su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportara las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las tres (3) primeras certificaciones y/o facturas que estén contenidas dentro de la propuesta.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de los aspectos técnicos se realizará con base en la revisión de las certificaciones y demás documentos de carácter técnico presentados por los proponentes. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El representante legal interesado en participar en el presente proceso, deberá aportar una carta compromisoria debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual certifique el cumplimiento de los siguientes aspectos:

3.3.1. Estructura Organizacional y Operativa

El proponente interesado en participar del presente proceso de selección, deberá dar constancia que cuenta con un personal idóneo mínimo de 5 personas para controlar y embalar en caso de grandes volúmenes o cantidades, relacionando en la misma el personal adscrito con su respectivo número de identificación.

3.3.2. Servicio de Recolección de elementos

El proponente interesado en participar del presente proceso de selección, deberá ofrecer el servicio de la recolección de elementos en cualquiera de las Sedes del Distrito Judicial de Manizales de manera GRATUITA, esto es en lo que se refiere al desplazamiento de su sede a las sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Manizales para la recolección; para lo cual igualmente aportará una carta compromisoria firmada por el Representante Legal.

3.3.3. Servicio de Entrega de elementos en destino final

El proponente interesado en participar del citado proceso, deberá comprometerse a que una vez recolectados los elementos de las bodegas de la Dirección Seccional de Administración Judicial, entregará los mismos en su destino final en un periodo máximo de entrega de 24 horas.

3.4. CAPACIDAD OPERACIONAL

La evaluación de la capacidad operacional se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual el proponente interesado deberá aportar una certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a prestar el servicio a contratar en la ciudad de Manizales – Caldas, con el fin de garantizar una óptima y ágil prestación del servicio.

En tal caso, igualmente en la certificación relacionará los datos concernientes al establecimiento, con el cual establecerá el convenio para la prestación del servicio en la ciudad de Manizales – Caldas, registrando los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Representante Legal
- Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Dirección
- Teléfono

Dicho establecimiento, igualmente deberá estar plenamente identificado en la Cámara de Comercio de Manizales – Caldas, para lo cual se adjuntará dicho certificado.

No se aceptará la certificación de establecimientos que no se encuentren identificados como tal en el certificado de Cámara de Comercio de Manizales – Caldas.

NOTA: En caso que el domicilio principal del proponente interesado en participar del presente proceso de selección, se encuentre en la ciudad de Manizales – Caldas, podrá omitir la presentación de la certificación solicitada en este Numeral, y se verificará tal condición con el certificado de Cámara de Comercio.

3.5. ASPECTOS ECONÓMICOS

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, y con las condiciones de experiencia y técnicas exigidas, así:

La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta.

El proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los elementos requeridos, y que adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato con previa comunicación de aceptación de la oferta presentada.

La oferta económica debe ser presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación y evaluación (**Anexo No. 8**), y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato

Solo para efectos de efectuar una comparación en el valor de las ofertas económicas presentadas, el proponente interesado en participar del presente proceso, especificará el valor de la tarifa directa y/o tarifa de reexpedición por el transporte de mercancías desde la ciudad de Manizales y hasta cada una de las sedes judiciales relacionadas en el objeto de la presente convocatoria, y finalmente se realizará la sumatoria de dichas tarifas.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá liquidar los con base en una unidad entre 6 y 40 kilogramos de peso, por lo tanto, la entidad no aceptará una liquidación de fletes con base a la relación PESO - VOLUMEN.
- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, sin centavos, discriminando los costos directos, costos indirectos y el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.
- No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los elementos requeridos.
- Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato, resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

NOTA:

SE RECUERDA A LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, QUE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA A RELACIONAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DIECINUEVE PESOS MCTE (**\$10.703.019**).

3.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Cuando la Entidad Estatal publica el informe de evaluación, el proponente podrá presentar observaciones al mismo. Para consultar este informe, ingrese a la sección “Notificaciones”

(Secop II) del área de trabajo del proceso, descargue el informe abriendo la notificación marcada como “Informe de Selección”, y adjunte su observación.

NOTA:

Las observaciones al informe no podrán ser presentadas por el módulo de mensajes, so pena de no ser tenidas en cuenta para su respuesta.

4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7mo (sic) del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Numeral 3.3.1 del estudio previo anexo a este documento.

6.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

2	1	N			
		Clase	Fuente	Etapas	Tipo
Específico	Externo	Contratación	Operacional	Descripción	
				Consecuencia de la ocurrencia del evento	
				Probabilidad	Impacto
				Valoración	Categoría
				¿A quién se le asigna?	
Específico	Externo	Contratación	Operacional	Tratamiento/Control a ser implementado	
				Probabilidad	Impacto después del tratamiento
				Impacto	Valoración
				Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?
				Responsable por implementar el tratamiento	
				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
				Periodicidad	
				Mensual	

5	4	3
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Pérdidas de elementos durante la ejecución del contrato	Daños a terceros durante la ejecución del contrato	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato
retrasos en la ejecución del contrato	Demandas contra la entidad por daños y perjuicios	Retrasos en la ejecución del contrato
3	3	1
5	5	3
10	10	5
Externo	Externo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Entidad Estatal
póliza que cubre los riesgos de pérdida y hurto de los elementos que transporta	Pólizas contractuales	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato
1	1	1
2	2	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
si	si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato
Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato
Mensual	Mensual	Mensual

6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

Responsabilidad Civil Extracontractual	-	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
--	---	-----------	--

- ✓ El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- ✓ El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- ✓ El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Almacén e inventarios de la DESAJ.

6.7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

6.8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos laborales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a cumplir con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 7**, el cual contiene el “Programa De Gestión De Contratistas Y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

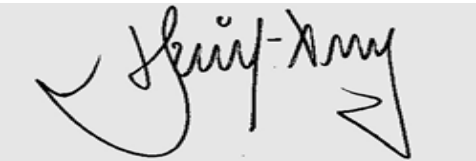
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

6.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

6.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó:	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Admitivo. Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Mauricio Valencia Orozco	Coordinador Grupo Almacén e Inventarios	